

CESIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 0035 DE 2019 CUYO OBJETO ES APOYO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES

Entre los suscritos a saber **CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **4.384.840** expedida en Belalcazar, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NIT 890.803.239-9 en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura N° 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaria Tercera de Manizales y escritura N° 2214 del 18 de Noviembre de 2004 de la Notaria Quinta de Manizales y nombrado mediante Acta No. 0000312 de la Junta Directiva de enero 13 de 2.016, inscrita el 5 de febrero de 2.016, bajo el número 00072155 del Libro IX, y tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales y Amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001 quien en el curso de este documento se denominará **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y de otra parte **YOIVER ANDREY GIRALDO QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **1.057.785.477** de Manzanares Caldas, quien para efectos del presente se denominará **EL CEDENTE** y **LORENA RAMIREZ OCAMPO** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.053.810.515** de Manizales, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos convenido acordar la cesión del contrato de prestación de servicios N° 0035 de 2019, procedimiento que se regirá por la Ley 142 de 1994, Resolución CRA 151 de 2001 compilada en el Decreto 1077 de 2015 y demás disposiciones que en materia de servicios públicos domiciliarios tengan aplicación, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el pasado 03 de enero de 2019, las partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios N° 0035 de 2019, cuyo objeto es **BRINDAR APOYO A EMPOCALDAS S.A. E.S.P. EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, EN MATERIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS PROGRAMAS INSTITUCIONALES Y EN LA CREACIÓN DE LAS ESTRATEGIAS ORGANIZACIONALES**. 2) Que el acta de inicio fue suscrita por las partes el 03 de enero de la presente anualidad. 3) Que el plazo del contrato es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2019. 4) Que **EL CEDENTE** mediante oficio del 14 de agosto de 2019, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato, por motivos laborales. 5) Que según el Manual de Contratación de la Empresa y la Cláusula Sexta del Contrato el contratista no podrá

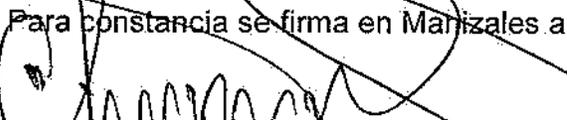
ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. 6) Que el Supervisor del Contrato, con la firma del acta parcial N° 10 certificó con la firma del acta, el cumplimiento contractual hasta el 15 de agosto, quien también avala con la suscripción del presente documento la cesión del contrato. 7) Que teniendo el contrato se cederá a partir del 16 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2019. 8) Que una vez revisados los documentos aportados por **EL CESIONARIO** se establece que cumple con el perfil requerido, en cuanto a capacidad, idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades objeto del contrato de conformidad a los estudios previos iniciales. 9) Que para EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es necesario que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Gerente de la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. mediante formato de autorización de cesión, autoriza que el Contrato N° 0035 de 2019 sea cedido a partir del 16 de agosto de la presente anualidad a **LORENA RAMIREZ OCAMPO** identificada con cedula de ciudadanía N° **1.053.810.515** de Manizales, en consideración a lo estipulado en el Manual de Contratación y en la Clausula Sexta del Contrato. 10) Que conforme con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: AUTORIZACIÓN:** Mediante el presente documento EMPOCALDAS S.A. E.S.P. autoriza y acepta expresamente la cesión del contrato de prestación de servicios N° 0035 de 2019 a favor de **YOÍVER ANDREY GIRALDO QUINTERO**. **CLÁUSULA SEGUNDA. CESIÓN:** **EL CEDENTE**, cede a favor de **LA CESIONARIA**, el contrato de prestación de servicios N° 0035 de 2019, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 16 de agosto de 2019. **CLÁUSULA TERCERA. ESTADOS FINANCIEROS DEL CONTRATO:** Se procede a clarificar el estado financiero del contrato N° 0035 de 2019 hasta el 15 de agosto de 2019, de acuerdo con la siguiente descripción:

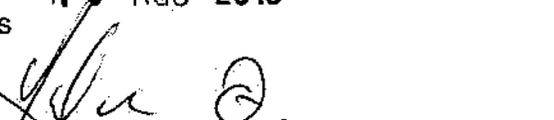
ESTADO DE LA CUENTA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$34.780.872
VALOR PAGADO AL CEDENTE	\$20.288.842
VALOR A PAGAR AL CEDENTE AL 15-08-2019	\$1.449.203
SALDO A EJECUTAR POR EL CESIONARIO	\$13.042.827

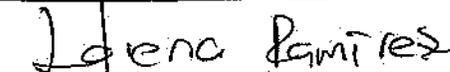
PARÁGRAFO: EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no adeuda sumas de dinero al CEDENTE relacionadas con actas de pago parciales o finales. **CLÁUSULA CUARTA. PAZ Y SALVO:** EL CEDENTE Y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. declaran estar a paz y salvo por concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios N° 0035 de 2019. **CLÁUSULA QUINTA.** Las demás cláusulas del Contrato N° 0035 de 2019 continúan con igual alcance y contenido. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente cesión se perfecciona con la suscripción de las partes.

15 AGO 2019

Para constancia se firma en Manizales a los

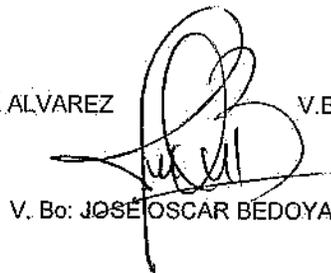

CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Contratante


YOVER ANDREY GIRALDO QUINTERO
Cedente


LORENA RAMIREZ OCAMPO
Cesionario

V. Bo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

V. Bo: ANDRÉS FELIPE TABA ARROYAVE


V. Bo: JOSÉ OSCAR BÉDOYA AGUIRRE


ELABORÓ: Edna Suárez A.

Manizales, 14 de agosto de 2019

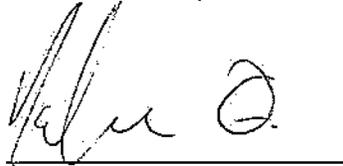
Señores
Empocaldas S.A. E.S.P.
Manizales, Caldas

Cordial saludo.

A través de la presente solicito se me permita ceder el contrato número 035 de 2019 a **Lorena Ramírez Ocampo** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.810.515 de Manizales, Caldas; quien cuenta con todas las capacidades necesarias para cumplir con las funciones definidas en el mismo.

Agradezco su aprobación a esta solicitud.

Cordialmente,



Yoiver Giraldo Quintero
CC:1.057.785.477